



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO las resoluciones nros. 1078/88 y 20/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Luis Eduardo BARRIONUEVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 las asignaturas Electrónica Aplicada III, Electrónica Industrial y Sistemas de Control de 6to. año previo a la aprobación de su correlativa mediata Electrónica Aplicada I de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar las resoluciones nros. 1078/88 y 20/79 del Consejo Académico de la Facultad Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

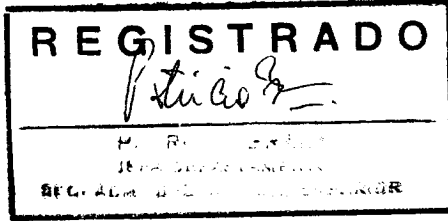
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a las resoluciones nros. 1078/88 y 20/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y con

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

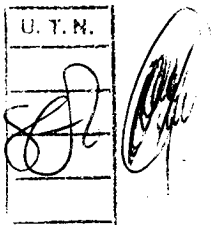
- 2 -

///.

validar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Electrónica Aplicada III- Electrónica Industrial y Sistemas de Control, eximiendo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada I, al alumno Luis Eduardo BARRIONUEVO (legajo nro. 05969-3) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 159/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO ADINO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO